

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

[94012] 18/08/2010
N° int.: 2330031

REVOCA MEDIDA DE EXPULSION

RESOLUCION EXENTA N°1.830 / 1.387

ANTOFAGASTA, 18/08/2010.-

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. 597/84 y D.S. 818/83, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, por RESOLUCION EXENTA 1154 del 03/06/2010 de INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA, se dispuso la expulsión de la extranjera doña Encarnacion MAMANI de nacionalidad [REDACTED]

2.- Lo dispuesto en el artículo 167 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; y el D.L. N° 1094/75.

3.- Que, mediante Minuta N°1148 del 02/08/2010 del D.E.M. del Ministerio del Interior, ha sido dispuesta la revocación de la medida resuelta, puesto que, según Sentencia de fecha 22/03/2010 del Tribunal Oral en lo Penal de Calama, la citada extranjera fue absuelta del delito de tráfico de estupefacientes.

R E S U E L V O :

1.- REVÓQUESE la RESOLUCION EXENTA 1154 del 03/06/2010 de INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA, que dispuso la expulsión de la extranjera doña Encarnacion MAMANI de nacionalidad [REDACTED]

2.- La extranjería señalada precedentemente, dispone de un plazo de 20 días HÁBILES para regularizar residencia.

3.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Calama
- Carpeta PMG
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.